

**PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2020**

**A- NOMBRE DE LA INSTITUCION: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**B- COMPONENTE: Gestión de Denuncias de Corrupción**

**C- OBJETIVO: GESTIONAR, CONTROLAR E INVESTIGAR HECHOS DE CORRUPCION**

1- ESTRATEGIA	2- RESULTADO / META	3- OBSERVACIONES	3- ACTIVIDAD	4.1- Realizada SI / NO	4- INDICADOR	5.1- Nivel de Cumplimiento (Resultado Obtenido / Resultado Esperado) * 100	5- MEDIOS DE VERIFICACION	CUMPLIMIENTO
Aplicar protocolo SENAC	Aplicar efectivamente a los infractores de la aludida obligación las sanciones contempladas en el regimen sancionatorio		Facilitar al ciudadano la promoción de una denuncia	SI	Cuantificar las denuncias ingresadas		Resolución por la cual se instruye sumario Administrativo. Portal anticorrupción SENAC	<b>Sin Actividad</b>
	Derivar los antecedentes al ámbito judicial		Diligenciar las denuncias y remitir las mismas donde corresponda		Cuantificar las respuestas a las denuncias	Sin actividad	Constancia de remisión al ambito judicial	<b>Sin Actividad</b>
Resolución Presidencia JEM N° 014/2020 en cuanto a las condiciones generales de trabajo	Concienciar al ciudadano sobre la responsabilidad de denunciar ante las autoridades competentes		Hacer seguimiento de las causas penales, civiles, administrativas, cualquier proceso que deriven de la denuncia		Cantidad de denuncias en proceso investigativo	Sin actividad	Evidencias de los casos presentados	<a href="https://drive.google.com/file/d/140BL7kl14hoANVLRbUmHULtu7KSG-4ll/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/140BL7kl14hoANVLRbUmHULtu7KSG-4ll/view?usp=sharing</a>
	Elevar informes a la Secretaria de la Funcion Pública		Informes sobre todas las denuncias y sumarios administrativos		Cantidad de informes remitidos	Sin actividad	Constancia de remisión de los informes	
	Capacitar al funcionario		Asistencia a diversas capacitaciones y cursos por parte del funcionariado		Cantidad de funcionarios capacitados		Constancia de asistencia	

Elaborado por: Leydi Godoy, David Meza, Robert Leguizamon

Revisado por: Abog. David Meza

Aprobado por: Lic. Milciades Fariña